Acuerdo de 31 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las cuantías máximas de los componentes de las ayudas al estudio correspondientes al curso 2009-2010.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 de la normativa sobre becas y ayudas al estudio, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, acuerda proponer al Consejo Social, para su aprobación, las cuantías máximas de los componentes de las ayudas al estudio para estudiantes de grado, máster universitario, doctorado, discapacitados y para situaciones sobrevenidas, correspondientes al curso académico 2009-2010.

Componente de ayuda para material didáctico

La cuantía de esta ayuda será de un máximo de 200€.

Componente de ayuda de comedor

La cuantía de esta ayuda será de un máximo de 400€.

Componente de ayuda para compensar el desplazamiento o la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar

La cuantía de esta ayuda se calculará en función de la distancia que exista entre el domicilio familiar y el centro de estudios en el que el solicitante esté matriculado:

- distancia de 0 a 10 km: un máximo de 120€
- distancia de 10 a 30 km; un máximo de 300€
- distancia de 30 a 50 km: un máximo de 580€
- distancia de más de 50 km: un máximo de 710€